

Sunchales, 22 de setiembre de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1488 / 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1452/02, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que algunas de ellas han de resultar insuficientes para atender tanto los ingresos como las erogaciones que se producirán durante lo que resta del Ejercicio;

Que en el presente año se ha resuelto otorgar un monto adicional no remunerativo al personal de planta permanente y contratados, según lo estipula el convenio suscripto oportunamente con el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;

Que el citado monto adicional no fue previsto en la partida de erogaciones en personal para el corriente año;

Que está próxima a concluir la construcción de viviendas FO.PRO.VI. en su tercera etapa de 18 unidades, restando aún incorporar en Rentas Especiales los montos correspondientes a los avances de obras, según nuevo cronograma, hasta llegar a la finalización de las mencionadas viviendas para lo que se harán constar las erogaciones en la partida Rentas Especiales -Sub partida Construcción Viviendas FO.PRO.VI;

Que en el transcurso del ejercicio 2003 se ha observado un paulatino incremento en los ingresos previstos en materia de Rentas Generales, correspondiente a la cobranza de tributos atrasados ya sean estos de ejercicios anteriores como de cuotas cobradas por convenios de pago;

Que dicho comportamiento igualmente se verifica en ingresos tales como Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales y consiguientemente en la Tasa de Seguridad y SAMCo; en los provenientes de trámites de patentamiento y Carnet de conducir; en multas cobradas para la obtención del libre deuda correspondiente, sólo por citar los más destacados, lo que permite proyectar ingresos superiores a los presupuestados, habida cuenta de la mejora incipiente pero continua de la actividad económica general y en particular de nuestra región;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1488 / 2003

Art. 1°: Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para esta año 2003, en la suma de Pesos Ciento ochenta y siete mil (\$ 187.000.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
<u>RECURSOS:</u>		
Tributarios:		
Tasa de Seguridad	15.000.-	
S.A.M.Co.	10.000.-	
Derechos de Cementerio:		
Alquiler nichos	5.000.-	
Venta terrenos	7.000.-	
Derecho Ocupación Dom. Pco.	5.000.-	
De ejercicios anteriores		
Tasa Gral. Inmuebles Urbanos	20.000.-	
No Tributarios		
Patentamiento, Rodados, Carnet	10.000.-	
Multas	2.000.-	
Otros Ingresos	35.000.-	
De Otras Jurisdicciones		
Copartic. Patente automotor	35.000.-	
Financiamiento		
Participación Lotería	3.000.-	
Rentas Especiales		
Aporte FO.PRO.VI.	40.000.-	
TOTALES	187.000.-	

Art. 2°: Modifíquense las erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente para este año 2003 en la suma de Trescientos ochenta y siete mil pesos (\$ 387.000.-), valor resultante de Ciento ochenta y siete mil pesos (\$ 187.000.-) por incrementos de recursos y Doscientos mil pesos (\$ 200.000.-) por reconducción de partidas, que serán instrumentadas de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
Gastos en Personal		
Funcionarios de Gobierno		25.000.-
Secretaría de Gobierno	75.000.-	
Secretaría de O. y S. Pcos.	95.000.-	
Secretaría de Coord.y Gestión		8.000.-
Secretaría de Acción Comunit.	20.000.-	
Multas, Indemniz. y Transf.	20.000.-	
Gastos en Bienes y Serv. No Personales		
Combustibles y Lubricantes		10.000.-
Cubiertas y Cámaras		5.000.-
Uniforme y ropa para el personal		5.000.-

Electric., Agua, Gas y teléf.	5.000.-	
Franqueos y Fletes	3.000.-	
Impresos y Papelería	10.000.-	
Asistencia Social	7.000.-	
Programa de Inclusión Social	10.000.-	
Cafetería y Limpieza	3.000.-	
Publicidad y Propaganda	3.000.-	
Seguros		20.000.-
Comisiones entidades financ.		10.000.-
Gastos Diversos	3.000.-	
Prog.apoyo a inst.de bien pco.		8.000.-

Gastos Concejo Municipal

Dietas, remuner.al personal	25.000.-	
-----------------------------	----------	--

Transferencias Corrientes

Fondo Asist. Educativa	17.000.-	
Fomento Deportivo		3.000.-
Comisiones Vecinales	2.000.-	
S.A.M.Co.	10.000.-	
Comisaría N° 3	15.000.-	
EN.RE.SS.	3.000.-	
Servicios de Terceros	12.000.-	

Bienes de Capital

Máq., Herram. y Motores		15.000.-
Medios de Transporte		15.000.-
Muebles y equipos de oficina	2.000.-	
Inmuebles		30.000.-

Trabajos Públicos

Veredas Barriales	3.000.-	
Conserv.Pavimento urbano		46.000.-
Conserv.alumbrado público	2.000.-	
Planta tratamiento residuos	2.000.-	

Rentas Especiales

Construc. viviendas FO.PRO.VI.	40.000.-	
--------------------------------	----------	--

TOTALES	387.000.-	200.000.-
----------------	------------------	------------------

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil tres.-